

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que el apoderado de la parte ejecutante, allegó la anterior solicitud (Archivo 07 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 04 de marzo del año 2022.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Cuatro (04) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena oficiar
Clase de Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Bancolombia SA
Demandado : Julián Jiménez Gallego
Radicado : 630014003007-2021-00075-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la entidad ejecutante, así como lo manifestado por el BANCO DAVIVIENDA; SEordena enviar el oficio número 0266 de marzo 16 del año 2021 (Archivo 03 del expediente digital) a dicha entidad bancaria, para que se pronuncie en relación con la cautela que allí se comunica. Lo anterior, teniendo en cuenta que al examinar el oficio en comento, se constata que éste se encuentra debidamente firmado por el secretario del despacho.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, envíese el oficio número 0266 de marzo 16 del año 2021 al BANCO DAVIVIENDA de

ésta ciudad, conforme lo establece el Decreto 806 del 04 de junio del año 2020.

De otro lado, se ordena requerir a BANCOLOMBIA S.A. de la ciudad de Armenia, Q, para que se sirva dar respuesta al oficio número 0266 de marzo 16 del año 2021.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, LÍBRESE el OFICIO ordenado anteriormente, y dispóngase la remisión de aquél conforme lo establece el Decreto 806 del 04 de junio del año 2020.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

039 DE MARZO 07 DEL AÑO 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **Od0571566b385631005370f18f46f47d018a65837a5412df7cf25466dd1684b9**

Documento generado en 02/03/2022 06:16:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>